

325 Crecientes sobre casco



# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

## JUNTA MUNICIPAL

Av. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria y  
Carlos Antonio López  
Teléfonos 026 220 - 235 - 276

ORDENANZA Nº 16/86.

POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO, ARQUITECTONICO Y CULTURAL EL EDIFICIO, ASIENTO DE LA IGLESIA VIRGEN DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES.-

VISTO : La necesidad de preservar el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la ciudad de Villa Hayes, y;

CONSIDERANDO : Que corresponde a este Cuerpo Legislativo, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 1294/87 Orgánica Municipal en su Art. 43º "Que es competencia de la Junta Municipal, en cuanto a la educación, cultura, deporte y turismo", adoptar medidas para la adecuada conservación de sitios y monumentos históricos, y apoyar toda iniciativa pública o privada en esta materia.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO

### ORDENA :

Art. 1º.- Declarar PATRIMONIO HISTORICO, ARQUITECTONICO Y CULTURAL de la ciudad de Villa Hayes, el edificio asiento de la Iglesia Virgen de la Victoria, ubicado en las intercepciones de las calles Avda. Virgen de la Victoria y Avda. España.

Art. 2º.- Toda restauración, demolición, ampliación o refacción del edificio afectado por esta Ordenanza, será autorizada por la Municipalidad a través de la Intendencia Municipal y la Junta Municipal.

Art. 3º.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



*[Firma]*  
AQUILINA GIMENEZ COLMAN  
Secretaria J.M.



*[Firma]*  
OSCAR GIMENEZ  
Presidente J.M.

324 (Trecientos veinticuatro)



# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

## JUNTA MUNICIPAL

Av. Mca. López e/ Virgen de la Victoria y  
Carlos Antonio López  
Teléfonos 026 220 - 235 - 276

.....  
TENGASE POR ORDENANZA, ENVIESE EN TRES EJEMPLARES AL  
MINISTERIO DEL INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE  
LA LEY Nº 1294/87 ORGANICA MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO,  
ARCHIVASE.

RICARDO NUNEZ GIMENEZ  
Secretario Municipal



ROUSILLON PASCOTTINI  
Intendente Municipal